

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

**MEMORÁNDUM (OPP) N° OPP0841/2012**

**A** : SECRETARÍA GENERAL  
**De** : OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**Asunto** : SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL - AÑO FISCAL 2013  
**Referencia** : Oficio SPDI N° 003/2012 de 26.06.2012

---

En relación al documento de la referencia, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional ha remitido el análisis costo-beneficio que sustenta la Subvención que otorga el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el Ejercicio 2013, por la suma de **S/. 27 284,00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Al respecto, esta Oficina General informa que en el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Año Fiscal 2013, se ha previsto la citada Subvención, de conformidad con la Resolución Suprema N° 0647-1979/RE, la Resolución Ministerial N° 0855-200 7/RE y el inciso c.2) del literal c) del artículo 9° de la **Directiva N° 004-2012-EF/50.01**, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobado con la R.D. N° 012-2012-E/50.01 y demás normas complementarias vigentes.

La mencionada Subvención se otorga con cargo a la **Categoría Presupuestal 9001**: Acciones Centrales, **Producto 3999999**: Sin Producto, **Actividad 5000003**: Gestión Administrativa, **Función 02**: Relaciones Exteriores, **División Funcional 006**: Gestión, **Grupo Funcional 0008**: Asesoramiento y Apoyo, **Meta 00886**: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, **Fuente de Financiamiento 1**: 00 Recursos Ordinarios y **Específica del Gasto**:

- 2 Gastos Presupuestarios
- 2. 5. Otros Gastos
- 2. 5. 2 Transferencias a Instituciones sin fines de lucro
- 2. 5. 2 1. Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro
- 2. 5. 2 1. 1 Transferencias Corrientes
- 2. 5. 2 1. 1 99 A Otras Organizaciones**

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, es una institución académica sin fines de lucro, próxima a cumplir un centenario de existencia académica, que mantiene una estrecha vinculación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde su creación alcanzando reconocida participación en la vida académica nacional e internacional, mediante la difusión de temas de derecho internacional y asuntos relevantes de las relaciones internacionales del Perú, contribuyendo al sustento teórico de la acción externa del Estado, realizando una gestión del conocimiento que aporta a la formulación de políticas sociales, y que se aúna a la Política Social del Estado dirigida al alcance del bienestar social de la población.

Finalmente, conforme se establece en el artículo 14° de la **Ley N° 27879**, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, se prohíbe el otorgamiento de subvenciones o similares por parte de los Pliegos Presupuestarios, salvo aquellas recogidas en su Anexo "Subvenciones - Año Fiscal 2003"; así como los aprobados por norma legal expresa y los destinados a programas sociales, los mismos que para su aplicación deberán contar con el financiamiento correspondiente en el Presupuesto del Pliego otorgante.

Las subvenciones otorgadas a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el Año Fiscal 2003, están contenidas en los "Anexos de Subvenciones para Personas Jurídicas" de la Ley de Presupuesto de cada Año Fiscal respectivo.

Lo que se cumple con informar para los fines que se estimen pertinentes.

Lima, 12 de julio del 2012



Carlos Vidal Pajares Castellanos  
Ministro  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

C.C:OGA; FIN; OPR  
JJJNV



Con Anexo(s) : Oficio SPDI N° 003-20012.pdf R.M N° 855-2007.pdf R.S. N° 647-1979.jpg